



Justificación Artículo 86, Fracción IV.- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condicionado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

Quien suscribe, con el carácter Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, hace constar que esta Dependencia de conformidad a sus atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración pública en el Estado de Chiapas, Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas y Manuales Administrativos, no es una Dependencia competente en esta materia, tal y como se hace constar en la tabla de aplicabilidad 2022.

Atentamente

Lic. Benito Ruíz Díaz
Responsable de la Unidad de Transparencia